



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEMI00007

FECHA EXPEDICION

24-junio-2021

FOLIO TRÁMITE: 36

ESTADO: TLAQUEPAQUE

NOMBRE: REYES MARIA GUADALUPE

EXTERIOR: 475 INTERIOR:

DIRECCIÓN: MATAMOROS

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: OCAMPO

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 1.10 MIL

DIAS AMPARADOS: 50

DEPORTE: \$ 215.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:58 a	A:	11:00:59 p	VIERNES	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
MARTES	SU	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	SABADO	SU	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABALA					DOMINGO	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
JUEVES	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p						

"EXCEPTO DIA DE FIESTA Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSHasta GUADALUPE REYES H.A.
ACEPTE

REYES MARIA GUADALUPE

Plamido Chaver

AUTORIZO

C. SEATRIC EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios y Fideicos Municipales si imparten su curso.
- El permiso deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender una cantidad de mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar molestias a moradores.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de tabacalero y similares.
- El arrendamiento y préstamo del presente documento permanente.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnes, bocadillos y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.